



MINISTERIO DE SALUD

FISSAL
Fondo Intangible
Solidario de Salud

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 035-2019-SIS-FISSAL/J

Lima, 17 de octubre de 2019

VISTOS: El Memorando N° 490-2019-SIS-FISSAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del FISSAL; la Nota Informativa N° 056-2019-SIS-FISSAL/OA de la Oficina de Administración del FISSAL; y, el Informe N° 136-2019-SIS-FISSAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del FISSAL; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2019-SIS-FISSAL/J de fecha 22 de enero de 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 - Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, para el Ejercicio Presupuestal 2019;

Que, con Resolución Jefatural N° 032-2019-SIS-FISSAL/J de fecha 04 de octubre de 2019, se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio 2019, incluyendo el procedimiento de selección Contratación Directa N° 002-2018-SIS-FISSAL para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en el departamento de Ayacucho”, conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, el numeral 41.1 del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección éste corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, asimismo, el numeral 42.3 del artículo 42 del citado Reglamento establece que el Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: (...) h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, (...) k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de





MINISTERIO DE SALUD

FISSAL
Fondo Intangible
Solidario de Salud

contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; (...);

Que, mediante Nota Informativa N° 056-2019-SIS-FISSAL/OA de fecha 09 de octubre de 2019, la Oficina de Administración solicita la aprobación del Expediente para la Contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en el departamento de Ayacucho”, Contratación Directa N° 002-2019-SIS-FISSAL, el cual cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 432 y previsión presupuestal para el año 2020, conforme al Memorando N° 490-2019-SIS-FISSAL/OPP de fecha 24 de setiembre de 2019 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a la Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, y la Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS que modifica el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud;

SE RESUELVE:

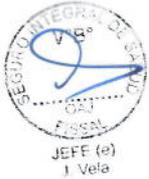
Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 002-2019-SIS-FISSAL, para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en el departamento de Ayacucho”.

Artículo 2.- Encargar al Órgano Encargado de las Contrataciones la conducción del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 002-2019-SIS-FISSAL, para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en el departamento de Ayacucho”.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


YOLANDA TOMASA OROZCO MORI DE ROSALINO
Jefa (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud



JEFE (e)
J. Vela



O. CARRETERO



N. SUAREZ